



Índice

- a) La descripción de las características del entorno social, económico, natural y cultural del centro y las respuestas educativas al alumnado derivadas de esos referentes.
- b) Los objetivos educativos y los principios y valores educativos que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.
- c) La oferta de enseñanzas de música y danza del centro y la adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro.
- d) La definición del horario general del centro y los criterios pedagógicos considerados para su elaboración.
- e) La orientación educativa y profesional, la tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro, así como los criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto.
- f) El plan de mejora de centro en el que se incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con los centros docentes y los agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.
- g) Las líneas básicas para la formación permanente en el centro.
- h) El plan de igualdad y convivencia del centro.
- i) El plan digital del centro.
- j) El plan de lectura del centro.
- k) El plan de evaluación interna del centro.
- l) Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas con especial relevancia a los derechos y obligaciones derivados de la normativa de desarrollo de la Ley 3/2012, de Autoridad del profesorado.



a. La descripción de las características del entorno social y cultural del centro, del alumnado, así como las respuestas educativas que se deriven de estos referentes.

El Conservatorio Profesional de Danza "José Granero" de Puertollano, es un centro público y oficial que imparte Enseñanzas Elementales y Profesionales de Danza. Se trata del único centro en la provincia de Ciudad Real, y junto con el conservatorio de Albacete son los dos centros que imparten este tipo de enseñanzas en Castilla La Mancha.

Dentro del marco legal que nos regula y fomentando la plena libertad docente y política, el objetivo primario es la preparación de nuestro alumnado para la incorporación al mundo profesional de la danza, así como para el acceso a las enseñanzas superiores. Para ello, asumimos el reto de crear las estructuras pedagógicas que permitan una formación humana, técnica y artística de calidad.

Además de impartir una formación íntegra, el Conservatorio fomenta el desarrollo de la creatividad y la investigación, comprometiéndose en la dinamización de la vida artística de su entorno, así como en el cultivo de su patrimonio cultural. En este sentido, desde su fundación, nuestro centro ha compartido su inquietud artística no sólo con la danza, sino que también con el resto de las artes.

a.1 Origen y evolución del Centro:

La Escuela Municipal de Danza de Puertollano fue creada en el año 1983. Con el transcurso de los años se reconoce a esta Escuela la validez académica de los estudios correspondientes al Grado Medio de Danza que eran impartidos por la misma. Será en abril de 2003 cuando se cree el Conservatorio Profesional de Danza Municipal de Puertollano, que imparte progresivamente los estudios del Grado Medio. Posteriormente, en septiembre de 2007, se inaugura el edificio que alberga hasta día de hoy nuestro Conservatorio. Finalmente, será a partir de septiembre de 2008 cuando se transfiera la titularidad del centro a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

a.2 Denominación del Centro:

El Conservatorio Profesional de Danza de Puertollano adopta el nombre de "José Granero" a partir del 5 de enero de 2010, fecha de publicación en el D.O.C.M. Una pequeña reseña de su vida sería la siguiente:

José Granero (Buenos Aires, 1936/ Madrid, 2006). Coreógrafo conocido como Maestro Granero, fue un prestigioso representante de la danza española. Figuró como uno de los bailarines que se formó con las grandes figuras de la danza en Estados Unidos. Estudió en las escuelas de los Ballets Rusos de Montecarlo, el New York City Ballet y la Escuela de Martha Graham. Las primeras experiencias profesionales se remontan a las ya míticas compañías de Pilar López, Marienma y Luisillo, donde ejerció de maestro.

Como coreógrafo, realiza sus primeras obras de encargo para José Greco y Antonio Gades, con quien creó 'Don Juan' en 1965. Para el Ballet Español de Madrid, que fundó en 1981, montó obras como 'El Jaleo', 'Diálogo del Amargo' y 'Albaicín'. También realizó 'El sur' para Manuela Vargas; y 'Mujeres', obra estrenada en el Teatro de la Maestranza de Sevilla con intérpretes como Cristina Hoyos y Beatriz Martín. Por encargo del Ballet Nacional de España hizo 'La leyenda', 'La gitanilla' y 'Medea', premiada en 1984 en el Metropolitan de Nueva York como mejor ballet de la temporada. El último trabajo coreográfico del maestro fue 'Espartaco' en 2005 para el Ballet de José Porcel.

José Granero falleció en la primavera de 2006 a los 70 años, ejerciendo desde 2005 como director del Centro Andaluz de Danza. El 10 de octubre de 2006, en el marco de la Bienal de Flamenco de Sevilla, principales figuras de la danza española como

Merche Esmeralda, Javier Latorre, Antonio Canales, Matilde Coral, Lola Greco... se unieron en el Teatro Lope de Vega para rendirle homenaje a través de sus obras.

a.3 Ampliación de enseñanzas:

Resolución de 18/06/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se autoriza la implantación y sustitución de enseñanzas en centros de Educación Secundaria y en centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial de Castilla-La Mancha, a partir del curso 2012/2013

a.4 Ampliación de instalaciones:

Desde el curso 2013/2014 y en virtud del convenio firmado entre ambas administraciones, el Conservatorio incorpora las instalaciones de la extinta *Escuela Municipal de Danza*, cedidas por el Ayuntamiento de la ciudad, dando muestra una vez más del apoyo que el Consistorio viene ofreciendo de forma sistemática a estas enseñanzas.

Dichas instalaciones, ubicadas en la Avda. 1º de Mayo nº 4, constan de 3 aulas operativas, 2 vestuarios, almacén y 2 pequeños despachos. A pesar de que por su antigüedad, el estado en el que se encuentran en el momento de su cesión, requiere algunos arreglos y mejoras, estas instalaciones vienen a paliar transitoriamente el problema de colapso al que el Conservatorio estaba avocado, por falta de instalaciones y como consecuencia de su continuo crecimiento.

Durante el curso 2018/19, y mediante el acuerdo entre la Dirección Provincial de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Puertollano, se hace uso del aula gimnasio perteneciente al Centro de Juventud (1ª planta edificio c/ Malagón). Para el curso escolar ya citado, se establece las jornadas de tarde de martes, miércoles y jueves dentro del horario de apertura de Juventud.

Durante el curso 2020/21 se produce el cierre de las instalaciones de la Avda. 1º de mayo por falta de ventilación en aplicación de la normativa covid-19 precisa en los centros educativos, y durante el citado curso se habilitan espacios cercanos a la sede principal en el IES Dámaso Alonso y el CEIP Miguel de Unamuno.

Desde el curso 2021/22 se amplía el número de aulas de danza en la sede principal del conservatorio. Se habilitan cuatro aulas en la sede del centro de juventud (1ª planta). Toda la carga lectiva se imparte en la sede principal.

a.5 Relación y comunicación con su entorno

Además de nuestro conservatorio existe en la provincia de Albacete un centro más con estas características. Se trata del Conservatorio Profesional de Danza "José Antonio Ruiz"

La convivencia con estos centros educativos es la propia entre centros docentes de enseñanzas artísticas. En el ámbito pedagógico suelen ser habituales los intercambios entre ambos centros, realizando distintas actividades como clases conjuntas.

Igualmente, y de manera anual, se mantienen reuniones con dicho centro y los pertenecientes a las enseñanzas musicales. Las mismas, organizadas por el Servicio de Inspección de la provincia, son el marco para unificar criterios respecto al funcionamiento y organización de nuestros centros y establecer líneas de actuación a medio y largo plazo.

A partir del curso 2018/19, se implanta en el IES Dámaso Alonso de Puertollano la modalidad de bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza. El alumnado de nuestro centro, que además cuenta con prioridad de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 29/06/2018 publicada el 5 de julio de 2018 en el DOCM, que solicite la matriculación en dicha modalidad cursará únicamente las asignaturas troncales (20 horas lectivas), cuyo horario realiza el IES citado con prioridad para evitar descansos y así realizar la menor presencia posible en el IES.

Otros Centros Educativos y/o Instituciones son los siguientes:



- Las propias de instituciones educativas.
- Universidades e Institutos de Educación Secundaria.
- Centros de Estudios Superiores de Danza
- Excmo. Ayuntamiento de Puertollano
- Excma. Diputación de Ciudad Real.
- Escuelas de Danza: se establece contacto con las mismas para coordinar las enseñanzas impartidas en estas, tal y como recoge el artículo 14 del Decreto 30/2002 de creación y funcionamiento de las escuelas de Música y Danza en Castilla-La Mancha. Indicar que la respuesta de las escuelas, privadas las más cercanas a nuestra localidad, no es la deseada para una buena coordinación.
- I.E.S. El alumnado del centro podrá solicitar en su centro de estudios de régimen general las convalidaciones, simultaneidades y/o exención que corresponda en cada caso de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que regula el régimen de convalidaciones entre las E. Profesionales de Música y Danza y la ESO y el Bachillerato. Por otro lado, al alumnado de este centro se le prioriza la admisión en el IES "Dámaso Alonso" para cursar estudios de ESO y Bachillerato, de acuerdo a la Resolución de 29-06-2018 publicada en el DOCM de 5 de julio de 2018. Los interesados podrán solicitar información en el IES que le corresponda sobre las distintas modalidades u opciones a cursar.

a.6 Características del alumnado

Según los límites en cuanto a la edad de acceso que la Administración Educativa ha fijado, los alumnos/as que reciben su formación en este Conservatorio tienen, salvo contadas excepciones, entre 11 y 25 años (alumnado adolescente en su mayoría) en las enseñanzas profesionales y entre 8 y 12 años en las enseñanzas elementales.

Por otro lado, la edad determina también el nivel que cada alumno se encuentra cursando en las enseñanzas de régimen general: primaria, secundaria, bachillerato y universidad. El profesorado no puede actuar al margen de esta realidad, máxime cuando en la mayoría de los casos hablamos de enseñanzas obligatorias y por ende prioritarias, al menos hasta que los alumnos van tomando decisiones firmes respecto a su futuro profesional, hecho que no se suele producir hasta los últimos cursos de las Enseñanzas Profesionales.

Finalmente, la realidad familiar y social de los alumnos de este centro suele ser la de entornos normalizados, si bien es cierto que, en algunos casos, el coste de los materiales necesarios (vestuario del aula y de actuaciones, zapatillas específicas...) desmotiva el ingreso de posibles alumnos así como el abandono de los mismos. Debemos ser capaces de paliar condicionantes como la citada, desarrollando estrategias que garanticen la igualdad de derechos entre los ciudadanos, sea cual sea su procedencia social o nivel de ingresos. Es por esta circunstancia, que el centro ha creado recientemente la adquisición de Vestuario para actuaciones.

b. Los objetivos educativos y los principios y valores educativos que guían la convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión del centro.

Los principios que deben regir la actividad educativa son los siguientes:

- a) La formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos/as en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.
- b) La participación y colaboración de los padres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.
- c) La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las religiones y culturas.
- d) El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
- e) El fomento de los hábitos del comportamiento democrático.
- f) La autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores a partir de su práctica docente.
- g) La orientación educativa y profesional.
- h) La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- i) La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos elementos del sistema.
- j) La relación con el entorno social, económico y cultural.
- k) La formación en el respeto.

En la línea de los principios educativos enunciados, se proponen los siguientes objetivos:

- 1.- Estructurar los horarios y la organización del Centro teniendo en cuenta la peculiaridad de los estudios dancísticos, y que en la mayoría de los casos se compaginan con otros estudios.
- 2.- Fomentar en los alumnos y padres una clara conciencia del carácter profesional de los estudios de danza que se realizan en el Centro.
- 3.- Desarrollar en el alumnado un sentido de autocrítica y autovaloración, básicos para su formación integral.
- 4.- Proporcionar una enseñanza individualizada que garantice la adecuación de los contenidos a las posibilidades cognitivas del alumno.
- 5.- Favorecer el desarrollo de la capacidad creativa del alumno en un clima que estimule su confianza y autoestima.
- 6.- Facilitar, para la formación del profesorado, los medios necesarios que repercutan en el desarrollo de su actividad docente, potenciando así una enseñanza de calidad.
- 7.- Permitir y apoyar una autonomía del profesorado en su tarea educativa, dentro de los límites marcados por la legislación vigente.
- 8.- Colaborar con el entorno sociocultural de los Centros, participando con Ayuntamientos, entidades culturales y otras Instituciones en la realización de Actuaciones y actividades relacionadas con los objetivos del Centro.
- 9.- Impulsar la cooperación y participación de los distintos sectores de la comunidad escolar en el planteamiento y desarrollo de los objetivos del Centro.

Respecto a los valores de las personas y grupos cabe decir que es en la convivencia donde se ponen de manifiesto; por tanto, es importante señalar aquellos

valores que se consideran necesarios para lograr un ambiente óptimo dentro de la comunidad educativa:

- Respeto mutuo de todos los miembros del Centro.
- Tolerancia, libertad de expresión y respeto a la diversidad.
- Cuidado de materiales e instalaciones.
- Responsabilidad ante las propias obligaciones.
- Participación solidaria en grupos e Instituciones.
- Fomento del diálogo como mediación y resolución de conflictos.

La reforma educativa acometida en nuestro país es la concretada en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (LOE), que define en su Capítulo VI, artículos 45 al 47, los principios, ordenación y correspondencia de las enseñanzas artísticas; y en los artículos 48 al 50 la organización, acceso y titulaciones de las enseñanzas elementales y profesionales de música.

Dicha ley se concreta en el *Real Decreto 85/2007 de 26 de enero*, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza.

El desarrollo de esta normativa en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha se realiza mediante los *Decretos 75/2007, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*, y *77/2007 de 19 de junio*, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de danza; la *Orden de 15 de febrero de 2010 de la Consejería de Educación y Ciencia* por la que se establece el horario y la distribución de las enseñanzas profesionales de danza en las especialidades de Danza Clásica y danza Española de Castilla La Mancha; la *Orden de 25 de junio de 2007 de la Consejería de Educación y Ciencia* por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de danza, y la *Orden de 18/01/2011*, por la que se modifica la *Orden de 25/06/2007*, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Danza

C. La oferta de enseñanzas de música y danza del centro y la adecuación de los objetivos generales a la singularidad del centro.

c.1 Oferta educativa

c.1.1 Enseñanzas Elementales de Danza

Las enseñanzas elementales de Danza tienen como finalidad desarrollar en el alumnado las capacidades de expresión artística y la iniciación hacia una formación más específica en danza, al tiempo que permite preparar aquellas personas que demuestren las aptitudes, habilidades y motivación necesarias, para, en su caso, continuar estudios profesionales. Estas enseñanzas forman parte de las enseñanzas de régimen especial.

Normativa vigente:

Decreto 75/2007, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa las enseñanzas elementales y profesionales de Danza

Orden de 18/01/2011, por la que se modifica la Orden de 25/06/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Danza

Organización y estructura

Las enseñanzas elementales de danza se pueden cursar en centros autorizados - provinciales, municipales o privados- de danza. Se organizan en un grado de cuatro cursos, según la siguiente distribución:

Curso	Materias	Horas semanales
1º	Lenguaje musical	2
	Aproximación a la danza	3
2º	Lenguaje musical	2
	Aproximación a la danza	3
3º	Lenguaje musical	2
	Aproximación a la danza	3
4º	Lenguaje musical	2
	Aproximación a la danza	3

Evaluación, promoción y permanencia

La evaluación de las enseñanzas elementales de danza es continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas materias del currículo y se lleva a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo. El alumno o alumna promociona de curso cuando ha superado todas las materias cursadas o, en su caso, tiene una pendiente. El alumnado podrá permanecer un curso más, como máximo, en el conjunto de las enseñanzas elementales.

Acceso

Para acceder a estas enseñanzas se tendrán en cuenta criterios de edad y de aptitud para la danza, de modo que, será requisito imprescindible tener entre 8 y 12 años, cumplidos, en ambos casos, antes del 31 de diciembre del año de inicio, y demostrar la aptitud inicial mediante la superación de una prueba específica convocada al efecto.

Titulación y opciones



El alumnado que al término del grado elemental alcance los objetivos del mismo recibirá el correspondiente Certificado acreditativo en el que constará la especialidad cursada.

En la actualidad se imparte doble línea en cada uno de los cursos de la presente etapa, alternando los días en los que se imparte su carga lectiva para así dar opción a las familias de elección de horario en función de otras enseñanzas a cursar. El cambio de unidad se regula de acuerdo a lo establecido en las NOFC.

c.1.2 Enseñanzas Profesionales de Danza

El centro oferta las enseñanzas profesionales de danza correspondientes a las especialidades de Danza Clásica y Danza Española.

Los objetivos generales de las Enseñanzas Profesionales de Danza, así como los objetivos específicos y las competencias básicas son los establecidos en el Decreto 77/2007, de 19 de junio.

Currículo

El horario y la distribución de las enseñanzas profesionales de danza en Castilla La Mancha es el publicado en la Orden de 15 de febrero de 2010, y es el siguiente:

ESPECIALIDAD DE DANZA CLÁSICA

DANZA CLÁSICA						
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Asignatura común a todas las especialidades						
Música	1,5	1,5	1,5	1,5		
Asignaturas propias de cada especialidad						
Danza clásica	10	10	10	10	10	11
Danza contemporánea	1	1	1,5	2	4	4
Repertorio		1	2	2	6	6
Asignaturas propias de Castilla-La Mancha						
Acondicionamiento físico	1	1				
Anatomía y biomecánica aplicadas a la danza					1	1
Historia de la danza clásica				1		
Origen y evolución de la danza			1			
Taller coreográfico de danza clásica					2	2
Técnica de puntas / Técnica específica para varones	2	2	3	3		
Asignaturas optativas						
Iniciación a la pedagogía de la danza clásica						1
Interpretación						1
Maquillaje					1	
Nuevas tecnologías aplicadas a la danza					1	
Total por curso	15,5	16,5	19	19,5	24	25

ESPECIALIDAD DE DANZA ESPAÑOLA

DANZA ESPAÑOLA						
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Asignatura común a todas las especialidades						
Música	1,5	1,5	1,5	1,5		
Asignaturas propias de cada especialidad						
Danza clásica	7	7	6	6	5,5	5,5
Danza estilizada	2	2	3	3	6	6
Escuela bolera	3	3	3	3	3	3
Flamenco	2	2	3	3	4	4
Folklore	1	1	1	1,5	1,5	1,5
Asignaturas propias de Castilla-La Mancha						
Anatomía y biomecánica aplicadas a la danza					1	1
Danza contemporánea						1
Historia de la danza española				1		
Origen y evolución de la danza			1			
Taller coreográfico de danza española					2	2
Asignaturas optativas						
Iniciación a la pedagogía de la danza española	A elegir una					1
Interpretación	A elegir una					1
Maquillaje	A elegir una					1
Nuevas tecnologías aplicadas a la danza	A elegir una					1
Percusión aplicada a la danza española	A elegir una					1
Total por curso	16,5	16,5	18,5	19	24	25

Acceso

El acceso al Conservatorio se realiza, siguiendo lo establecido en el **proceso de admisión** que anualmente convoca la Consejería de Educación. Dicho proceso puede ser consultado a través de la Web del Conservatorio o del Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

Matriculación en más de un curso

De acuerdo con lo establecido en art. 48.2. de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo de Educación, en ocasiones excepcionales y a criterio del profesor tutor y equipo docente, el alumno que así lo demuestre, podrá realizar lo que se denomina la promoción de nivel dentro del mismo curso académico. Para ello, y una vez se den los requisitos imprescindibles para dicha promoción, el profesor tutor, junto con el profesorado implicado en la enseñanza de dicho alumno, firmarán y elevarán un informe de recomendación. Una vez se estime positivo este informe y contando con la aprobación de la dirección del centro, el alumno podrá matricularse en el nivel siguiente. Por consiguiente a esta promoción, el alumno podría cursar en menos tiempo de lo estipulado la enseñanza profesional.

Aunque es recomendable hacer la tramitación de la promoción de nivel a principios de curso, esta puede realizarse hasta el 1 de febrero del año académico. En este sentido debe observarse que cuanto más tarde se realice la promoción, el alumno cuenta con menos tiempo para finalizar positivamente el nivel al que ha sido promocionado.

Promoción y permanencia

El alumno promocionará de curso cuando haya superado las asignaturas cursadas o aún teniendo evaluación negativa, como máximo, en 2 asignaturas. Asimismo, la Orden de 18 de enero de 2011, que modifica la Orden de 25 de junio de 2007, establece que la no superación de las asignaturas que se detallan a continuación impedirá en todos los casos la promoción del alumnado al curso siguiente:

- especialidad de danza Clásica: asignatura *Danza Clásica*
- especialidad de danza española: *Escuela Bolera, Danza Estilizada o Flamenco.*

El alumnado que al término del sexto curso tuviera pendiente de evaluación positiva tres asignaturas o más, deberá repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca como máximo en dos asignaturas, solo será necesario que realicen las asignaturas pendientes.

El alumno no podrá permanecer más de dos años en un mismo curso, con la excepción del sexto curso, ni más de 8 años para el conjunto de las enseñanzas profesionales.

No obstante, si el alumno ha agotado los años de permanencia, tendrá acceso a una convocatoria extraordinaria a realizar en el mes de febrero inmediato al que concluyó su permanencia en dichas enseñanzas. La Consejería competente en materia de educación regulará todo lo concerniente a esta prueba.

El profesorado evaluará el proceso de enseñanza y la propia práctica como uno de los indicadores de análisis.

La Consejería de educación, establecerá mediante Orden las condiciones en que se podrá ampliar con carácter excepcional en un año de permanencia en las enseñanzas profesionales.

Simultaneidad de especialidades

Los alumnos o alumnas de las enseñanzas profesionales que hayan superado, al menos, un curso de una especialidad, podrán solicitar simultanear el estudio con otra especialidad, siempre que el tutor o tutora del alumno o alumna considere que puede hacerlo con aprovechamiento y que ambas se cursen en el mismo conservatorio. Para ello tendrán que presentarse al proceso general de admisión y superar la preceptiva prueba de acceso. No se podrá simultanear el estudio de más de dos especialidades.

Las materias y asignaturas de igual denominación y carga lectiva a las dos especialidades cursadas simultáneamente por un alumno que hayan sido superadas en una de ellas, se considerarán superadas en la otra especialidad, con la misma calificación o expresión que figure en los documentos de evaluación en los que consten como superadas.

Si el alumno realizara en un mismo año académico el mismo curso, en las dos especialidades, las materias y asignaturas de igual denominación y carga lectiva a ambas se cursarán en una de ellas. Las calificaciones obtenidas se harán constar en la otra especialidad una vez cursadas en la primera especialidad.

La solicitud podrá realizarse por parte de los representantes legales hasta el 15 de Mayo, entendiéndose siempre que la petición es para el curso siguiente.

Anulación de convocatoria

El alumno o alumna podrá solicitar al director o directora del centro la anulación de matrícula hasta el último día lectivo del mes de abril.

Simultaneidad de Estudios.

Dada las características especiales del tipo de enseñanza que nuestros alumnos cursan y la carga lectiva que les supone, se han dispuesto una serie de convalidaciones y disposiciones que pretenden facilitar la simultaneidad de nuestras enseñanzas con las de régimen general. Las mismas están recogidas en la Orden de 22/09/2009, publicada el 29 de septiembre de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

c.2 Singularidad del centro.

El Conservatorio Profesional de Danza "José Granero" de Puertollano se encuentra ubicado en la calle Malagón s/n, en la segunda planta del edificio. El conservatorio comparte el edificio con la Concejalía de Juventud de Puertollano, donde desde septiembre de 2021 tiene habilitado 4 clases.

El centro donde actualmente se imparten las enseñanzas de nuestro Conservatorio fue inaugurado el día 10 de septiembre de 2007. Asimismo, y teniendo presente lo establecido en la Resolución de 18/06/2012 (DOCM 10 de julio) por la que se autoriza la implantación de estas enseñanzas elementales al Conservatorio, que se comienzan a impartir en el curso 2012/13, desde el inicio del curso 2013/14, el Conservatorio imparte clases en las dependencias situadas en la Avenida 1º de Mayo nº 4.

Descripción de las instalaciones

El edificio consta de dos plantas, siendo la segunda la perteneciente a nuestro centro. La entrada se realiza desde la calle Malagón, entrada principal o desde la zona de aparcamiento. El acceso a las instalaciones se realiza mediante las escaleras o en ascensor.

Dispone de las siguientes aulas:

- Aulas de danza: aulas de la 1 a 6.
- Aula de Maquillaje, aula nº 7
- Aula de Música, aula nº 8.
- Aulas teóricas, aulas nº 9 y 10.

El resto del edificio se distribuye de la siguiente forma:

- Vestuario de alumnas.
- Vestuarios de profesoras
- Vestuarios masculinos: de profesores y de alumnos.



- Sala de profesores
- Sala de Tutorías.
- Biblioteca
- Almacén.
- Despacho de Dirección
- Sala de calderas
- Sala de limpieza
- Secretaría
- Conserjería

Finalmente, es necesario señalar que el edificio en la primera planta cuenta con una Sala de Usos Múltiples perteneciente a Juventud, de la cual el Conservatorio hace uso de la misma bajo petición al Ayuntamiento. Derivado por el reducido número de aulas de danza, anualmente se solicita al ayuntamiento el uso del aula Gimnasio ubicada en la primera planta dentro de su horario de apertura al público.

Descripción de las dependencias ubicadas en la 1ª planta (centro de juventud):

Dispone de las siguientes dependencias:

- Aulas de danza: 4 aulas de danza (durante el curso 21/22 en el aula 1 se imparten determinadas clases de música que por aforo no es posible ubicar en las aulas teóricas de la segunda planta).
- Vestuario de alumnas (elemental y profesional)
- Vestuario de alumnos (elemental y profesional)

Descripción de los recursos materiales

Nuestro centro pone a disposición de alumnos, profesores y personal no docente, los recursos materiales necesarios para un mejor desarrollo de sus diferentes tareas. A continuación hacemos una descripción de los mismos:

- Aulas de danza: equipo de reproducción de sonido y/o pianos, espejos y barras fijas.
- Aula de maquillaje: set de maquillaje profesional e iluminación necesaria.
- Aula de música: piano, pizarra pautada, sistema de reproducción de audio e imagen, instrumentos de percusión y puestos escolares (silla y pupitre)
- Aulas teóricas: un esqueleto para la asignatura de anatomía, puestos escolares y sistemas de reproducción de audio e imagen
- Acceso a Internet a través de una red Wifi disponible en todo el edificio.
- La sala de profesores y biblioteca, dispone de un ordenador con conexión a Internet e impresora.
- Al igual que la sala de profesores, tanto los despachos del equipo directivo como la secretaria y conserjería están dotados de equipos informáticos y telefónicos, así como material de oficina. En el caso de la secretaria, esta cuenta además con una fotocopiadora y una encuadernadora.
- El centro posee un apartado de Vestuario de reciente creación, necesario por la singularidad de nuestras enseñanzas.

Utilización de las instalaciones y los recursos materiales

Las normas para utilización de los espacios, así como el préstamo o utilización de los recursos materiales descritos anteriormente, vienen reflejadas en el documento "Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Conservatorio"

c.3 Las programaciones didácticas

Las programaciones didácticas, son los documentos de referencia de cada una de las asignaturas que conforman el currículo de las enseñanzas de danza. Las mismas, además de recoger los aspectos que inciden en el proceso de enseñanza; objetivos, contenidos, metodología, material didáctico o criterios de evaluación; incorporarán las medidas necesarias para dar respuesta al alumnado de altas

capacidades y al alumnado con necesidades educativas especiales. Igualmente, promoverán contenidos orientados a la educación en valores, con especial referencia para la construcción de la convivencia, el desarrollo de la interculturalidad y la ciudadanía europea.

La elaboración de las programaciones didácticas corre a cargo del profesor o profesores que impartan la misma asignatura. Serán revisadas anualmente y aprobadas por el claustro de profesores a comienzos de cada curso escolar.

***La evaluación**

La evaluación de las Enseñanzas Elementales y Profesionales, se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos, así como las competencias y los criterios de evaluación establecidos en el currículo.

El Departamento Didáctica, definirá en la Programación Didáctica de cada asignatura, los objetivos y contenidos específicos de cada curso y los procedimientos para evaluar las habilidades artísticas y dancísticas, incluyendo entre estos, estrategias que permitan al alumnado evaluar su propio aprendizaje.

La evaluación será continua, para facilitar la orientación y mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje, e integradora, aunque diferenciada, según las distintas asignaturas del currículo.

La evaluación continua tiene un carácter formativo pues permite incorporar medidas de mejora en cualquier momento del proceso. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis valorativa del proceso evaluador y recogerá la información recogida a lo largo del mismo.

En nuestro centro, según la normativa vigente, se realizarán las siguientes evaluaciones:

Evaluación inicial:

El profesor tutor coordinará esta evaluación con el resto de profesores que intervienen en la formación del alumno tutelado. Este proceso pretende hacer un primer examen de las aptitudes y disposición en que se encuentran los diferentes alumnos, así como prever o corregir posibles incidencias que afecten el proceso de enseñanza. En ningún caso será calificativo. La Evaluación Inicial se realizará aproximadamente a finales del primer mes de cada curso académico.

Evaluaciones trimestrales:

Estas evaluaciones respecto a la anterior, guardan la misma filosofía en cuanto al proceso e información de los resultados a los interesados. Sin embargo difieren de estas en que sí son calificativas. Las fechas para llevar a cabo estas evaluaciones, serán aprobadas en la C. C. P., al inicio de cada curso académico y se reflejarán en la P. G. A. Dichas fechas deben de corresponder con el final de cada trimestre.

Evaluación final:

Las calificaciones de esta evaluación son las definitivas del curso académico y serán las que consten en las actas finales. Las materias cursadas por el alumnado en Enseñanzas Profesionales se valorarán con una escala numérica del 1 al 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5. En cuanto a Enseñanzas elementales la calificación final será de apto o no apto. Se realiza en la convocatoria ordinaria. En el caso de Enseñanzas Profesionales el alumnado dispone de la convocatoria extraordinaria, valorada en los mismos términos que la ordinaria.

Finalizadas cada una de las evaluaciones antes descritas, los representantes legales del alumno, o este, en caso de ser mayor de edad, recibirán la información y

resultados de estos procesos a través de un boletín. Este recogerá las observaciones que el tutor estime oportuno y, en los casos que correspondan, las calificaciones de las diferentes asignaturas.

Como recurso de mejora de las calificaciones negativas obtenidas en la convocatoria ordinaria de junio, para el alumnado de enseñanzas profesionales, se contempla la convocatoria extraordinaria.

* Certificación y titulación

El alumnado que finalice satisfactoriamente los Estudios Elementales de Danza obtendrá un certificado de acreditación de acuerdo a la normativa vigente.

El Alumnado que al término de las Enseñanzas Profesionales supere todas las asignaturas, obtendrá el título profesional de Danza en el que constará la especialidad cursada. Los alumnos y alumnas que finalicen las Enseñanzas Profesionales de Danza, obtendrán el título de bachiller si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no hayan realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.

* Pérdida del derecho a la evaluación continua

Cuando las faltas de asistencia no justificadas de un alumno o alumna supere el 30% del total de horas lectivas del curso:

- a. Perderá la plaza como alumno o alumna en los cursos sucesivos, debiendo concurrir nuevamente al proceso general de admisión, haciéndose constar mediante la oportuna diligencia en los documentos de evaluación del alumno/a
- b. Perderá su derecho a la evaluación continua, manteniendo el derecho tanto a la convocatoria ordinaria como a la extraordinaria del curso."

* Documentos oficiales de evaluación

- El expediente académico.
- Las actas de calificación de cada una de las evaluaciones, considerando informativas las dos primeras evaluaciones y definitiva la evaluación final de la convocatoria ordinaria de junio.
- Los informes individualizados que serán custodiados por los profesores tutores y Departamentos, junto al resto de pruebas realizadas y la calificación obtenida hasta la última semana del mes de Octubre del siguiente curso escolar salvo reclamación de nota que se mantendrán hasta finalizar dicho proceso.

* Derecho a la evaluación objetiva

Los padres o representantes legales del alumno, así como los alumnos mayores de edad, podrán solicitar por escrito al profesor tutor cuantas orientaciones y aclaraciones consideren precisas para la mejora del proceso de aprendizaje. La Consejería competente en materia de educación, establecerá el procedimiento para garantizar que la evaluación se realiza mediante criterios objetivos.

* Procedimiento de reclamación

Como hemos dicho anteriormente, el alumnado, o en su caso sus representantes legales, podrán solicitar por escrito al profesor tutor, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las calificaciones o decisiones que adopten como resultado de las mismas. En caso de existir desacuerdo entre ambas partes, se podrá iniciar un proceso de reclamación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:



a.- Solicitar por escrito a la Dirección del centro la revisión de dicha calificación o decisión, **EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES** a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

b.- El Director, previo informe descriptivo del Jefe del Departamento de coordinación didáctica, procederá a comunicar por escrito la modificación o ratificación de la calificación emitida en el **PLAZO DE TRES DÍAS**.

c.- Si la decisión es de ratificación, el interesado y, en el caso de ser menor de edad, sus padres o representantes legales, podrán interponer recurso de alzada ante la Delegada Provincial de Educación y Ciencia, en un **PLAZO DE UN MES** a contar desde la comunicación de dicha ratificación.

d.- La Delegada Provincial, previo informe de la Inspección de Educación, resolverá mediante expediente en un **PLAZO MÁXIMO DE TRES MESES**, cuya resolución pone fin a la vía administrativa.

d) La definición del horario general del centro y los criterios pedagógicos considerados para su elaboración.

HORARIO GENERAL DEL CENTRO.

Las instalaciones permanecen abiertas de lunes a viernes en horario de mañana y tarde. La primera planta en horario de mañana se reduce al uso del personal de limpieza, mientras que en la segunda planta en horario matinal se desarrollan las tareas de limpieza y atención al público, así como las horas complementarias del personal docente.

El horario de mañanas de la sede principal es de 9.00 a 14.00 (atención al público de 10.00 a 13.00 horas) y el de las tardes de 15.30 a 22.00 horas. **La actividad lectiva tiene carácter vespertino en las dos plantas de forma general de lunes a viernes dentro de las horas fijadas por la orden de funcionamiento (de 15 a 22 horas). Cada curso escolar el centro en consideración a las propuestas recogidas en la memoria anual, y realizada la propuesta motivada del Consejo Escolar oportuna que será autorizada por la Delegación Provincial, previo informe de la inspección educativa, llevará a cabo la modificación del horario general del centro en los términos que se indiquen atendiendo a la disponibilidad del alumnado en cuestión.**

Cada curso escolar se ajustará los días lectivos a lo establecido por el calendario escolar correspondiente. Los dos días fijados por el Ayuntamiento se trasladarán para su conocimiento a los miembros de la Comunidad Educativa.

La distribución de las distintas unidades correspondientes a cada uno de los grupos de alumnos/as en las dos plantas del Conservatorio se realizarán anualmente, supervisando su funcionamiento para garantizar una óptima organización del centro.

Para la elaboración de horarios se atiende a lo establecido en la Orden funcionamiento específica para los Conservatorios en CLM.

e) La orientación educativa y profesional, la tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro, así como los criterios y medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en su conjunto.

La Tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro.

La tutoría se desarrollará de manera individualizada y la ejercerá el profesor que imparte la asignatura de Danza Clásica en la especialidad de Danza Clásica y en el caso de la especialidad de Danza Española el profesor que imparta la asignatura de Escuela Bolera o Danza Estilizada. El tutor tendrá la responsabilidad de informar y orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje al alumno y, en su caso, a las familias, facilitar la coherencia del proceso educativo y establecer una vía de participación activa en el Conservatorio.

Acción tutorial.

La Tutoría y orientación de los alumnos forma parte de la función docente.

Todos los alumnos estarán a cargo de un Profesor-Tutor que será el profesor que imparte la asignatura de Danza Clásica en la especialidad de Danza Clásica y en el caso de la especialidad de Danza Española el profesor que imparta la asignatura de Escuela Bolera.

El horario no lectivo del Profesor-Tutor incluirá dos horas semanales destinadas a la atención de padres y alumnos. Estas horas se consignarán en los horarios individuales y en los generales del Centro, que serán publicados al comienzo del curso académico. Con el fin de organizar y secuenciar las reuniones de los alumnos o padres con los profesores, las entrevistas deberán solicitarse con la suficiente antelación. El Jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial. En cada curso escolar el formato de las reuniones será el determinado por la normativa que lo regule para cada curso académico (presenciales y/o telemáticas), a determinar a su vez en el Plan de Contingencia de cada curso escolar.

Competencias del Profesor-Tutor:

- 1.- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos a su cargo, organizando, presidiendo y levantando actas de las correspondientes sesiones de evaluación.
- 2.- Informar a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre las solicitudes de ampliación o renuncia de matrícula, así como sobre el cambio o simultaneidad de especialidades instrumentales que puedan presentar sus alumnos.
- 3.- Facilitar la integración de los alumnos en el Conservatorio y fomentar su participación en las actividades artísticas que se realicen en el Centro.
- 4.- Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de alumnos.
- 5.- Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- 6.- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- 7.- Colaborar con los profesores de los alumnos a su cargo, para la mejora de la práctica docente.

Gracias a la acción tutorial, se establece comunicación en tres ámbitos:

A) Profesores – familias: es fundamental que los padres estén al corriente del proceso educativo de los hijos, no solamente cuando se detecta algún problema para su posible solución, sino también cuando el rendimiento académico es adecuado. A tal fin, los profesores mantendrán con los padres una reunión al principio de curso donde se les explicará la programación pertinente. Durante el curso, especialmente los profesores tutores, llevarán a cabo las reuniones necesarias para que los padres estén informados en todo momento de la evolución académica de sus hijos. Los profesores llevarán control de dichas reuniones recogiendo los temas y acuerdos adoptados en ellas.

B) Profesores – alumnos : el profesorado debe ejercer una función tutorial continua con los alumnos, ayudándoles a superar las dificultades propias de las diversas asignaturas así como aquellas puntuales que puedan surgir a lo largo del curso. También ejercerá una labor orientadora en los últimos cursos sobre las asignaturas optativas y las diversas salidas profesionales que mejor se adapten a las características del alumno.

C) Profesor tutor - otros profesores: tanto en la formación global del alumno como en la evaluación de los resultados intervienen varios profesores, por lo que la

comunicación entre ellos debe producirse con cierta periodicidad a fin de cubrir adecuadamente la evolución académica del alumno. Esta comunicación se realizará mediante las sesiones de evaluación y mediante reuniones convocadas por el profesor tutor cuando así lo estime oportuno.

Asociaciones de padres, madres y alumnos (A. M. P. A.)

Las asociaciones de alumnos y las asociaciones de madres y padres de alumnos tienen como finalidad colaborar y participar, en el marco del Proyecto educativo, en la planificación, desarrollo y evaluación de la actividad educativa y en la gestión y control de los centros docentes a través de sus representantes en los órganos colegiados, así como apoyar y asistir a las familias en todo lo concerniente a la educación de sus hijos e hijas.

Junta de Delegados

Se rige por lo establecido en la Orden de 02/07/2012 y en las NCOF del centro.

La Comisión de Coordinación Pedagógica (C. C. P.)

Es el órgano responsable de velar por la coherencia pedagógica de las programaciones didácticas entre los cursos de cada enseñanza y entre las enseñanzas entre sí.

Está compuesta por el director, que será su presidente, el jefe de estudios y los jefes de los departamentos. El director podrá convocar a cualquier otra persona o entidad distinta a los miembros de la misma, con el objeto de tratar aquellos asuntos que así lo requieran. Siguiendo esta línea en nuestro centro se tiene por norma convocar al secretario, así como realizar una invitación permanente al resto del Claustro. En aplicación de sus funciones, establecidas en la orden 128/2022 de 27 de junio, la CCP cada curso escolar elabora, a partir de las propuestas de los departamentos, las directrices generales para la organización de los Talleres Coreográficos y de las actividades en las que participe el alumnado de distintas especialidades, incluyendo en estas actividades la participación de Concursos.

PROGRAMAS INSTITUCIONALES:

SELLO VIDA SALUDABLE

Se trata de un distintivo de calidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el que el conservatorio está inmerso desde el curso 2019/20.

El distintivo de calidad «Sello vida saludable» conlleva el reconocimiento público del compromiso de los centros docentes, tanto públicos como privados sostenidos con fondos públicos y privados, que fomenten el aprendizaje de la salud en el ámbito educativo, así como la asunción de prácticas de vida saludable y una educación física que permita el adecuado desarrollo personal y social a lo largo de la escolarización de los alumnos.

El Conservatorio asume un compromiso firme e inequívoco con el desarrollo y mejora de la calidad educativa y de la salud, contribuyendo a la mejora de la educación en hábitos saludables y persiguiendo el cumplimiento de las siguientes finalidades:

a) Fomentar el rol de la educación en hábitos saludables como una parte integrante de la educación integral, diseñando, a tales efectos, un programa de educación en hábitos saludables que comprenda la programación y establecimiento de objetivos educativos y de los instrumentos de evaluación.

b) Promover estilos y hábitos de vida saludables, a partir de las necesidades específicas del alumnado del centro docente, y especialmente en los ámbitos de la

nutrición y alimentación saludables y del deporte contemplando el enfoque de género y la equidad para evitar desigualdades en la salud.

c) Fortalecer y mejorar los comportamientos saludables de los alumnos, con especial énfasis en la higiene y la prevención.

d) Afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social de los alumnos.

e) Fomentar en el alumnado la adquisición de capacidades y competencias que les permitan cuidar su cuerpo tanto a nivel físico como mental, así como valorar y tener una actuación crítica ante la información, publicidad y ante actitudes sociales que puedan repercutir negativamente en su desarrollo físico, social y psicológico.

f) Conocer y detectar las situaciones de riesgo para la salud, relacionadas especialmente con el consumo de sustancias con potencial adictivo, tanto de comercio legal como ilegal, así como con la ejecución de determinadas actividades que puedan generar comportamientos adictivos, con especial atención a la anorexia y a la bulimia, contrastando sus efectos nocivos y proponiendo medidas de prevención y control.

g) Promover la comprensión y valoración de la importancia de preservar el medio ambiente por las repercusiones que el mismo tiene sobre la salud de las personas.

h) Fomentar la responsabilidad del alumnado en las decisiones diarias del mismo, y el conocimiento de las consecuencias que las mismas tienen en su salud y en el entorno que les rodea.

i) Promover el adecuado conocimiento de la salud e higiene sexual y reproductiva.

j) Promover la puesta en valor de la investigación, desarrollo e innovación en los avances médicos y en el impacto de la calidad de vida de las personas.

k) Promover la formación continua del personal docente que preste sus servicios en el centro, en materia de educación en hábitos saludables y en especial sobre alimentación saludable y práctica de actividad física.

BUENAS PRÁCTICAS

En este caso, es la convocatoria de un Concurso Nacional para centros docentes que este centro inicia su andadura desde el curso 22/23. El Consejo Escolar ha aprobado la participación para el año 2023 en la categoría 6, Salud Integral. La resolución indica lo siguiente para dicha categoría:

Promover actividades relacionadas con hábitos y estilos de vida saludables, desde la perspectiva de la escuela, del centro educativo, como centro de promoción de la salud integral, especialmente aquellas actividades que entren dentro de los siguientes campos:

Desarrollo de actividades que estimulen la autonomía del alumnado, en un rol emprendedor y de liderazgo, en las actuaciones relacionadas con la promoción y cuidado de la salud.

Desarrollo de actuaciones que conciencien de los beneficios que suponen los hábitos de ejercicio físico, alimentación, educación sexual, movilidad responsable y saludable y con el descanso e higiene. Desarrollo de actividades que procuren una adecuada educación emocional, así como de interacciones sociales positivas.

Desarrollo de actuaciones que fomenten un conocimiento crítico de las repercusiones negativas para la salud de adicciones y consumos perjudiciales, hábitos alimenticios desequilibrados, y otros contenidos relacionados con factores de riesgo para la salud.

Para ambos programas, el personal docente del conservatorio organiza la realización de actividades de diversa índole que persiguen alcanzar un compromiso con la alimentación saludable y un estilo de vida saludable a mantener en el tiempo por ser considerado de vital importancia.

f) El plan de mejora de centro en el que se incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con los centros docentes y los agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

Plan de Mejora: Documento disponible en la página web y en la secretaría del centro.

Los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico del alumnado

En el presente apartado, indicar que de forma general para mejorar el rendimiento académico del alumnado se realizará un seguimiento continuo por cada equipo docente, que estará coordinado por jefatura de estudios y el tutor correspondiente. Se deberá tener muy presente los estudios de carácter general, obligatorio además en la mayoría de los casos, así como los estudios que el alumno/a realice de forma simultánea junto con sus estudios de Danza realizados en nuestro Conservatorio. Las dificultades que se puedan ocasionar para garantizar la asistencia del alumnado a las clases correspondientes se atenderán a través del Equipo Directivo, intentando que el alumnado afectado pueda alcanzar el mismo nivel de logro que de forma ordinaria.

Por otro lado, y en los casos que se precise, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 85/2018 de Inclusión Educativa, se refleja en el presente apartado del Proyecto Educativo las Medidas de inclusión educativa a nivel de centro. Estas medidas son todas aquellas que, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo

actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.

l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa

m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

El Conservatorio incluirá los criterios para la adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa a nivel de centro, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como, en el resto de los documentos programáticos del centro.

g) Las líneas básicas para la formación permanente en el centro.

En este sentido para cada curso escolar se reflejará en la Programación General Anual, y tras las propuestas y/o aportaciones recibidas por los miembros de la Comunidad Educativa, las líneas básicas de actuación para la formación didáctica, pedagógica y científica. El Responsable de Formación del Claustro de profesores, designado para un curso escolar, trasladará al Equipo Directivo las cuestiones al respecto.

h) El plan de igualdad y convivencia del centro.

Documento disponible en la página web y en la secretaría del centro.

i) El plan digital del centro.

Documento disponible en la página web y en la secretaría del centro.

El presente proyecto educativo recoge la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.». El equipo directivo del conservatorio promoverá el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

Los entornos virtuales de aprendizaje que se empleen por el conservatorio facilitarán la aplicación de planes educativos específicos diseñados por los docentes para la consecución de objetivos concretos del currículo, y deberán contribuir a la extensión del concepto de aula en el tiempo y en el espacio. Por ello deberán, respetando los estándares de interoperabilidad, permitir a los alumnos y alumnas el acceso, desde cualquier sitio y en cualquier momento, a los entornos de aprendizaje disponibles en los centros docentes en los que estudien, con pleno respeto a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual, privacidad y protección de datos personales. Así mismo promoverán los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, tanto en formatos y contenidos como en herramientas y entornos virtuales de aprendizaje.

Las Administraciones educativas y los equipos directivos de los centros promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje. Las Administraciones educativas deberán establecer las condiciones que hagan posible la eliminación en el ámbito escolar de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red. Se fomentará la confianza y seguridad en el uso de

las tecnologías prestando especial atención a la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de competencias digitales en condiciones de igualdad.

Las Administraciones públicas velarán por el acceso de todos los estudiantes a los recursos digitales necesarios, para garantizar el ejercicio del derecho a la educación de todos los niños y niñas en igualdad de condiciones. En todo caso, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y los recursos didácticos que se empleen, se ajustarán a la normativa reguladora de los servicios y sociedad de la información y de los derechos de propiedad intelectual, concienciando en el respeto de los derechos de terceros.

Las plataformas digitales a usar serán preferentemente las oficiales proporcionadas por la Consejería (EDUCAMOS CLM). En caso de ser precisa la utilización de otras distintas se evitarán plataformas que supongan un coste o registro para el alumnado y/o familias.

El Conservatorio mantiene el uso del programa MENSARIO para el traslado de avisos urgentes a alumnado, que se trata de recibir un sms al móvil facilitado para dicha acción en la matrícula.

Plan de Digitalización.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes desde el curso 2021/2022, continuará impulsando la digitalización de los centros educativos, con el objetivo de desarrollar la competencia digital entre el alumnado y profesorado, así como con dotación tecnológica (dispositivos, redes inalámbricas, conectividad, acceso a plataformas digitales) a los centros para su utilización y gestión en los diferentes escenarios.

1. Préstamo de equipos. Durante las primeras semanas del curso 2021/2022, los centros revisarán el material informático y los dispositivos tecnológicos que el centro puede poner a disposición de su alumnado y/o profesorado. La cesión en régimen de préstamo de materiales tecnológicos se procurará al alumnado beneficiario al 100% de beca de materiales curriculares en caso necesario, dando mayor prioridad siempre, de manera general, al alumnado de cursos superiores, que opta a título o finaliza etapa. Para facilitar este proceso, en esta Resolución se anexa un modelo para el préstamo de equipamiento tecnológico que los centros educativos pueden utilizar (Anexo). Una vez recabada toda esta información, se planifica la entrega y préstamo de los medios que puedan resultar necesarios con la antelación suficiente en caso de necesidad siendo precisa la solicitud mediante la presentación del anexo indicado a continuación. Los responsables de estas tareas serán el equipo directivo y/o ordenanzas.

2. Formación. Al mismo tiempo, se promoverán las acciones de formación del profesorado y del alumnado para la utilización de dichos recursos, así como de asesoramiento a las familias que lo requieran para apoyar a sus hijos e hijas en su proceso de aprendizaje. La utilización de la plataforma educativa ha de estar coordinada y definida en la programación didáctica y plan de contingencia. Las plataformas tecnológicas que se consideran más adecuadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje no presencial son EducamosCLM y Microsoft TEAMS.

Anexo II. Certificado de préstamo temporal de recurso tecnológico (ordenador, tableta, router o equipo similar).

Código	Tipo de Centro	Nombre del Centro	Localidad

El abajo firmante, D./D^a _____, como padre, madre, tutor/a legal [tachar lo que no proceda] con D.N.I.:
[indicar nombre y dos apellidos] del alumno/a _____

DECLARA:

QUE HA RECIBIDO de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el material de las siguientes características en préstamo temporal

Tipo de equipo (Ordenador, tablet, router, etc...):

Nº de serie: _____ Estado del Dispositivo: _____

Otros accesorios (marcar lo que proceda):

- Ratón
- Funda
- Cargador
- Otro accesorio:

Este préstamo temporal finalizará cuando el centro educativo se lo indique.

El firmante reconoce que ha sido informado de todo lo anterior y de que:

- El dispositivo se destina al uso del alumno o alumna a quien representa
- Este uso debe ser exclusivamente educativo.
- El dispositivo no dispone de seguro de robo o cobertura por desperfectos o golpes.

Y SE COMPROMETE A:

- Reintegrar esta dotación en buen estado al centro cuando se le indique y, en todo caso, cuando finalice el periodo temporal de suspensión de actividades al que se refiere.
- A custodiarlo y a vigilar su correcto cuidado
- A reintegrar cualquier desperfecto ocasionado por un uso incorrecto del dispositivo.

Y para que conste, se firma en _____ a _____ de _____ de 202__.

EJEMPLAR PARA CUSTODIA EN EL CENTRO EDUCATIVO (FACILITAR COPIA AL INTERESADO)

A comienzo de cada curso escolar se trasladará al alumnado y familias los manuales de ayuda para el uso de las plataformas digitales, facilitando las credenciales precisas previa solicitud.

j) El plan de lectura del centro.

Documento disponible en la página web y en la secretaría del centro.

k) El plan de evaluación interna del centro.

PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA

En el curso 2022/2023 comienza una edición el Plan de Evaluación Interna del centro, que atiende a lo siguiente:

Ámbitos	Dimensiones	Responsables	Temporalización y evaluación
1. Procesos de enseñanza-aprendizaje.	1ª Condiciones personales: <ul style="list-style-type: none"> – Plantilla y características de los docentes. – Características y necesidades del alumnado. 	-Equipo Directivo -Claustro -Consejo Escolar	Primer trimestre
	2ª Desarrollo del currículo: <ul style="list-style-type: none"> – Programaciones didácticas de áreas y materias 	-Claustro	Primer y tercer trimestre
	3ª Resultados escolares.	-Claustro -Consejo Escolar	Trimestral
2. Organización y funcionamiento del Centro.	4ª Documentos programáticos del Centro: <ul style="list-style-type: none"> – PEC – Programación General Anual – NCOF – Memoria Anual. 	-Equipo Directivo -Claustro -Consejo Escolar	Primer y tercer trimestre
	5ª Funcionamiento: <ul style="list-style-type: none"> – Administración y gestión económica. 	-Equipo Directivo -Claustro -Consejo Escolar	Tercer trimestre
	6ª Convivencia: <ul style="list-style-type: none"> – Convivencia entre el alumnado. – Participación e implicación de las familias. 	-Equipo Directivo -Claustro -Consejo Escolar	Tercer trimestre
3. Relaciones con el entorno.	8ª Relaciones con otras instituciones. <ul style="list-style-type: none"> – La colaboración con otros 	-Equipo Directivo -Claustro -Consejo Escolar	Primer y segundo trimestre



	<p>centros docentes y las actividades conjuntas desarrolladas.</p> <ul style="list-style-type: none"> – La relación con la propia administración educativa para hacer llegar demandas y necesidades 		
	<p>9ª. Actividades extracurriculares y complementarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Programación, seguimiento y evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> -RPAAE -Claustro -Consejo Escolar 	<p>Primer trimestre: programación</p> <p>Trimestral: desarrollo y evaluación</p>
<p>4. Procesos de evaluación, formación e innovación.</p>	<p>10ª Procesos de evaluación, formación e innovación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La relación con los objetivos y prioridades del proyecto educativo. – La planificación y desarrollo de programas de formación del profesorado en el centro dirigidos a la mejora de la calidad de su respuesta y la participación del profesorado 	<ul style="list-style-type: none"> -Equipo Directivo -Claustro -Consejo Escolar 	<p>Primer y tercer trimestre</p>

Desde el curso 2018/19 se pone en marcha un sistema de encuestas telemáticas para alumnado, familias y personal del centro.

Resulta lógico preguntarse una vez que se ha iniciado un viaje si realmente se ha llegado a donde se pretendía. Si se ha hecho a buen ritmo, a bajo coste, con feliz travesía, con excelentes condiciones, con agradable compañía, por caminos adecuados... La evaluación es, en efecto, una parte sustancial de la acción emprendida. (Elliott, 1983; Martín, 1988). No es un añadido, un adorno, un apéndice o un entretenimiento.

La evaluación no es un proceso que se realiza si queda tiempo, si se encuentran facilidades o si se está de humor. No tiene mucho sentido correr sin saber adónde. Ni, sobre todo, sin tener idea de si se ha llegado.

La evaluación interna es una exigencia de la propia actividad. Es fundamental que los Centros escolares no vivan de forma independiente de su éxito. Es más, sin definir exactamente en qué consiste el éxito. Resulta cuando menos ingenuo hacer descansar la valoración de la calidad de un centro en las calificaciones obtenidas por los alumnos. Si así fuera, bastaría con que éstas fueran todas excelentes.

Los cuestionarios se enviarán durante el tercer trimestre para valorar los resultados obtenidos y reflejarlos en la Memoria Anual correspondiente.

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se enviará a los miembros de la Comunidad Educativa el cuestionario elaborado por correo electrónico, para realizarlo antes de la finalización de las clases del curso académico, y posteriormente valorar los resultados que se obtengan.

Se adjunta el documento elaborado.

Estimado alumnado y/o familias:

Este cuestionario anónimo, tiene la finalidad de recoger tu opinión sobre algunos aspectos de este centro. Por favor, contesta con sinceridad. Marca con un círculo y bolígrafo la puntuación que mejor refleje tu valoración sobre cada una de las preguntas y si te equivocas tacha la incorrecta con una 'X' y marca la correcta de nuevo con un círculo. Tus respuestas son muy importantes, puesto que se pretende conocer el grado de satisfacción del alumnado y sus familias, con el centro. No es necesario contestar a todas las preguntas.

GRACIAS POR TU COLABORACIÓN.

1 nada satisfecho / 10 muy satisfecho

1. Valora en su conjunto las instalaciones y equipamientos del centro.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2. ¿Cómo estás de satisfecho/a con el uso que se hace de las instalaciones y equipamientos del centro?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
3. Valora tu satisfacción respecto a la limpieza, orden y decoración de las instalaciones y equipamientos del centro.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
4. ¿Cómo valoras la atención que te da el personal en la Secretaría, Dirección y Administración del centro?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
5. ¿Qué puntuación le pones a la atención que dan las personas encargadas de la Conserjería?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
6. ¿Cómo está de satisfecho/a con la calidad de las clases?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
7. Valora cómo de motivadoras son las actividades propuestas por el profesorado.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
8. Globalmente, ¿cómo valoras la organización y funcionamiento del centro?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

9. Califica tu satisfacción con las actividades de carácter cultural y artístico que se llevan a cabo a través del centro.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
10. El ambiente general de convivencia y relaciones entre las personas del centro.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11. El respeto y la atención recibida por parte del profesorado.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
12. ¿Cuál es tu grado de satisfacción con la información recibida de tu tutor o tutora sobre la evolución en los estudios?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
13. ¿Cuál es el grado de satisfacción con la información enviada por la Dirección del Centro?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
14. ¿Recomendarías el centro a otras personas?	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
SUGERENCIAS:										

I) Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas con especial relevancia a los derechos y obligaciones derivados de la normativa de desarrollo de la Ley 3/2012, de Autoridad del profesorado.

NOFC: documento disponible en la secretaría del centro, elaborado por el equipo directivo, recogiendo las aportaciones de la comunidad educativa.

Autoridad del Profesorado

Con fecha 21 de mayo de 2012, ha sido publicada en el DOCM, la **Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado**, a la que posteriormente han seguido, sendas publicaciones del correspondiente **Decreto 13/2013 y Orden de 20/06/2013, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que pone en funcionamiento la Unidad de Atención al Profesorado.**

Dada la importancia que todo ello tendrá a partir de ahora en la vida de los centros educativos, recogemos a continuación, a modo de referencia, un pequeño extracto de la citada Ley:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta ley tiene por objeto reconocer la autoridad del profesorado no universitario y establecer las condiciones básicas de su ejercicio profesional.
2. Esta ley será de aplicación a los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, debidamente autorizados, que impartan alguna de las enseñanzas contempladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. A los efectos de esta ley, tendrán también la consideración de centros educativos los



espacios ubicados en centros hospitalarios, centros de reforma de menores y los centros penitenciarios donde se impartan alguna de las enseñanzas relacionadas en el apartado anterior.

4. Esta ley será de aplicación al profesorado de los centros docentes educativos públicos comprendido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y dependiente de la Consejería con competencias en materia de educación y de las administraciones locales y al profesorado de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que impartan alguna de las enseñanzas enumeradas en el apartado 2.

5. El ámbito escolar establecido en esta ley se entenderá no sólo referido al propio centro, sino a cuantas actividades y servicios educativos que requieran la presencia del profesorado. Asimismo, a tal efecto se entenderá que los profesores siempre están en el ejercicio de sus funciones profesionales cuando se produzca un ataque a su integridad física y moral del docente derivada de su condición profesional.

Artículo 2. Principios generales.

Los principios generales que inspiran esta ley, en el marco general del derecho a la educación recogido en el artículo 27.1 de la Constitución Española, y en los artículos 4 y 5 de la Ley 7/2010, de Educación de Castilla-La Mancha son:

- a) El derecho al estudio, como derecho inherente a la persona en nuestra sociedad.
- b) La generación de un sistema para hacer efectivo el derecho al estudio, de tal manera que el alumnado, en el ejercicio de las libertades concretas, alcance el desarrollo de la persona en condiciones técnicas y didácticas adecuadas.
- c) La idea de la escuela como centro de desarrollo y formación de personas capacitadas socialmente para el futuro.
- d) El derecho a enseñar que tiene como protagonista al docente y el deber al aprendizaje que tiene como figura al alumnado.
- e) El respeto a la dignidad del docente y a su profesión.
- f) La convivencia democrática, en el centro y en las aulas como instrumento necesario para facilitar una enseñanza de calidad.
- g) Evitar la violencia, el acoso y el fracaso escolar.
- h) La importancia de fortalecer la profesión del docente como imprescindible en la formación de ciudadanos responsables.
- i) La oportunidad de facilitar la convivencia en las aulas, la relación entre docentes y la cooperación con las familias.

Artículo 3. Derechos del profesorado.

Al profesorado se le reconocen los siguientes derechos:

- a) A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes.
- b) A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y el respeto social que merece.
- c) Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
- d) A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.
- e) Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.
- f) A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.
- g) A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.
- h) A hacer que los padres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.
- i) A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados



sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.

j) A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.

Capítulo II

Protección jurídica del profesorado

Artículo 4. Autoridad pública.

1. El profesorado tendrá, en el desempeño de las funciones docentes, de gobierno y disciplinarias, la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.
2. En los centros docentes privados concertados, la condición de autoridad de su profesorado quedará limitada al ámbito interno y disciplinario de las relaciones entre este y el alumnado.

Artículo 5. Presunción de veracidad.

1. Los hechos constatados por el profesorado en el ejercicio de las competencias correctoras o disciplinarias gozarán de la presunción de veracidad cuando se formalicen por escrito en el curso de los procedimientos administrativos tramitados en relación con las conductas que sean contrarias a las normas de convivencia, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan ser señaladas o aportadas por los presuntos responsables.
2. En los centros docentes privados concertados, para ser efectiva dicha presunción de veracidad, deberá preverse en sus reglamentos de régimen interior.

Artículo 6. Asistencia jurídica y cobertura de responsabilidad civil.

1. La Consejería con competencias en materia de educación proporcionará asistencia jurídica al profesorado que preste servicios en los centros educativos públicos dependientes de esta en los términos establecidos en la Ley 4/2003, de 27 de febrero, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
2. Esta asistencia se prestará al profesorado de los centros privados concertados en los términos en que se desarrolle reglamentariamente.
3. La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción.
4. Asimismo, la Consejería con competencias en materia de educación adoptará las medidas oportunas para garantizar al profesorado de los centros educativos públicos dependientes de esta una adecuada cobertura de la responsabilidad civil como consecuencia de los hechos que se deriven del ejercicio legítimo de sus funciones.

Artículo 7. Responsabilidad y reparación de daños.

1. Los alumnos/as o personas con él relacionadas que individual o colectivamente causen, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos informáticos, incluido el software, o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento, cuando no medie culpa in vigilando de los/as profesores/as. Asimismo, deberán restituir los bienes sustraídos, o reparar económicamente el valor de estos.
2. En todo caso, quienes ejerzan la patria potestad o la tutela de los menores de edad serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente.
3. En los casos de agresión física o moral al profesor o profesora causada por el/la alumno/a o personas con ellos relacionadas, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos. La concreción de las medidas educativas correctoras o disciplinarias se efectuará por resolución de la persona titular de la dirección del centro educativo público y por la titularidad del centro en el caso de centros privados concertados, en el marco de lo que dispongan las normas de convivencia, funcionamiento y organización de los centros, teniendo en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales, la edad del alumno o alumna, la naturaleza de los hechos y con una especial consideración a las agresiones que se produzcan en los centros de educación



especial, debido a las características del alumnado de estos centros.

4. La persona titular de la dirección del centro educativo público o del centro privado concertado comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a los Servicios Periféricos competentes en materia de educación, cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de un ilícito penal, sin perjuicio del inicio del procedimiento para la imposición de correcciones o de la adopción de las medidas cautelares oportunas.

5. La Consejería con competencias en materia de educación establecerá la homogenización de las medidas educativas correctoras o disciplinarias para que todos los centros, ante la misma falta o hecho, tengan la misma respuesta.



Castilla-La Mancha



Conservatorio Profesional de Danza
"José Granero"

COPIA-DIGITAL